REQUISITOS A PROVEEDORES

ENERO 2023

LIMPIEZA DE MÁLAGA, S.A.M. (LIMASAM)

Limpieza de Málaga

INFORMACIÓN REQUISITOS PROVEEDORES

LIMASAM tiene implantado y certificado un Sistema de Gestión Integrado de Calidad, Medio Ambiente, Seguridad y Salud en el Trabajo y Compliance Penal, según las normas UNE EN ISO 9001, 14001, ISO 45001, Reglamento EMAS y UNE 19601:2017.

Con este documento pretendemos informar a nuestros actuales y futuros proveedores sobren nuestra política del SGI, compromisos, necesidades y expectativas en materia de calidad, medioambiente, seguridad y salud en el trabajo, responsabilidad social y cumplimiento penal con el fin de establecer colaboraciones en estas materias.

Podrán disponer de más información en nuestra página web **www.limpiezademalaga.es,** sección documentos.

COMUNICACIÓN CON NUESTROS PROVEEDORES

Conscientes de la importancia de una gestión óptima de los proveedores bajo los requisitos de un necesario desarrollo sostenible, **LIMASAM** ha establecido unos criterios de aprovisionamiento de productos y servicios basados en los siguientes principios:

1.Concurrencia de proveedores para el mismo proceso de aprovisionamiento, de forma que se pueda dar la mejor respuesta posible a la solicitud de la compra.
2.Transparencia en la selección de proveedores, que se materializa en la existencia de un proceso normalizado para la toma de decisiones.
3.Objetividad en las decisiones, basadas en la valoración de unos criterios de selección. Implicación de los proveedores en los valores relacionados con la sostenibilidad y el desempeño ambiental.

Para la aplicación de estos principios es importante solicitar a los proveedores un reconocimiento, comprensión y aceptación de los mismos. **Nuestro compromiso se basa en el mantenimiento de unas relaciones éticas con los proveedores**, como pauta común para el desarrollo de su actividad que, además, promueva el desarrollo sostenible en sus ámbitos de actuación y el ofrecimiento de cooperación empresarial en mutuo beneficio con la posibilidad de desarrollo de proyectos comunes de I+D+i.

POR UNA INTERACCION ÉTICA

Como en la mayoría de los procesos de nuestra actividad, hemos establecido un procedimiento de aprovisionamiento e instrucción técnica sobre homologación de proveedores que regula todos los aspectos relativos a la selección, adquisición, contratación y pago, aplicando criterios de selección y homologación que garantizan la transparencia al proceso:

1. Los procesos de **selección** de un nuevo proveedor se realizan **en base a una serie de criterios**, que avalan fundamentalmente su capacidad técnica y el cumplimiento de nuestros requisitos. Estos criterios están **establecidos en nuestro Registro de Homologación de Proveedores y se describen en la Instrucción Técnica Homologación de Proveedores**

2. En los procesos de **evaluación se consideran aspectos tales como la implantación de sistemas de gestión** de calidad, ambientales, de seguridad y salud laboral o de responsabilidad social que fomenten el **alineamiento con nuestros principios de actuación**.

3. Es requisito imprescindible para ser proveedor de LIMASAM suscribir el Registro de Homologación de Proveedores, así como la aceptación de los compromisos establecidos en el documento de **Requisitos a Proveedores** y entregar copia/s de la documentación establecida en el mismo según proceda.

POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LIMASAM

La política de **LIMASAM** tiene como elementos orientadores y parámetros estratégicos de compromiso: misión, visión, fines, ética, principios, valores y objetivos, siendo comunicada a través de los distintos medios de comunicación interna y publicada en su página web **www.limpiezademalaga.es**, donde se encuentra toda la información oportuna de la empresa, de su sistema de gestión y la documentación asociada.

Los ámbitos y compromisos de colaboración, **establecidos en la política**, que **LIMASAM** fomenta entre sus proveedores y que, por tanto, han de regir las relaciones con los mismos se resumen a continuación:

Calidad:

1. Alineación con nuestros compromisos de calidad.
2. Orientación al cliente.
3. Cumplimiento de plazos de entrega.
4. Gestión de reclamaciones.
5. Gestión de elementos de garantía.

Medioambiente:

1. Alineación con los requisitos derivados de nuestro sistema de gestión Ambiental.
2. Gestión de subproductos y residuos asociados al uso y mantenimiento del producto.
3. Gestión de fichas de seguridad de productos.
4. Manuales de uso y mantenimiento con incorporación de requisitos ambientales.

Eficiencia energética

1. Alineación con los requisitos de nuestro sistema de Eficiencia energética.
2. Uso sostenible de recursos.
3. Priorizar el uso de equipos de bajo consumo energético.

Prevención de Riesgos Laborales:

1. Compromiso de cumplimiento en la prevención de riesgos laborales en sus actividades.
2. Requisitos de Coordinación de Actividades Empresariales.
3. Requisitos de acceso a instalaciones.
4. Fichas de seguridad de productos.
5. Certificados de conformidad de equipos y maquinaria.
6. Manuales de operación y mantenimiento con incorporación de requisitos preventivos.
7. Gestión de fichas de seguridad de productos.

I+D+I

1. Responder a los requisitos de confidencialidad y de cooperación empresarial establecidos para los proyectos de I+D+i que pudieran determinarse en cada caso.

Cumplimiento Penal

1. Cumplir con la normativa vigente.

REQUISITOS EN MATERIA DE CALIDAD

Los proveedores, además de tener el deber de cumplir todos los requisitos legales que le sean aplicables, cumplirán todos los requisitos de calidad que se encuentren implícitos para el producto/servicio solicitado o que se hayan establecido de forma contractual, para proporcionar bienes y servicios que se ajusten sistemáticamente a las necesidades y expectativas de **LIMASAM** que funcionen, sean eficaces y sean seguros desde todos los puntos de vista para su uso previsto.

Los métodos de supervisión y control de calidad de los productos y servicios suministrados a **LIMASAM**, así como los empleados para la selección, evaluación y reevaluación de nuestros proveedores se basarán en criterios lógicos, en función del grado de influencia o relevancia que dichos productos o servicios puedan tener sobre la prestación de nuestros servicios al cliente.

Todos los proveedores de bienes y servicios de **LIMASAM** son sometidos a una evaluación inicial y a una evaluación continua. Esta evaluación inicial tiene la finalidad de seleccionar a aquellos con capacidad de suministro de acuerdo con los requisitos de compra de **LIMASAM** y verificar el cumplimiento de los requisitos a lo largo del tiempo.

Además de informarles sobre nuestro seguimiento y evaluación de proveedores, aprovechamos el siguiente escrito para recordarles algunas cuestiones exigidas de carácter general:

REQUISTOS GENERALES EN MARTERIA DE CALIDAD
• Los productos y servicios prestados sean conforme a lo pactado en relación calidad y cantidad.
• Disponibilidad de documentación acreditativa al producto servicio suministrado (Fichas técnicas, fichas de seguridad, certificados de calibración y marcado CE…)
• Cumplimiento de las condiciones de entrega de mercancías: horario, autorización de entrada…
• Datos a incluir en facturas y albaranes según condiciones pactadas en el momento de la compra.

REQUISITOS EN MATERIA AMBIENTAL

En **LIMASAM** conscientes de los posibles Impactos Ambientales que pueden estar asociados a nuestros procesos, actividades, servicios e instalaciones, disponemos de un Sistema de Gestión Ambiental según norma UNE EN ISO 14001 con alcance a toda la organización y según Reglamento EMAS con alcance al Centro Ambiental de Málaga "Los Ruices", en los que integramos la protección del medio ambiente, la prevención de la contaminación y la adopción de criterios de desarrollo sostenible y de ciclo de vida en nuestra gestión.

Para lograr el cumplimiento de los compromisos ambientales adquiridos, es imprescindible la implicación y colaboración de todos aquellos proveedores de **LIMASAM** que puedan tener asociados a sus servicios/productos Aspectos e Impactos Ambientales, y por lo tanto puedan afectar de alguna manera al medio ambiente.

En las siguiente tabla se detallan los requisitos ambientales mínimos a cumplir en función de su actividad/producto.

Los proveedores cumplirán toda la normativa, leyes y reglamentos de carácter ambiental que les sean de aplicación a su actividad/producto. Deberán obtener y mantener actualizados todos los permisos, licencias, autorizaciones y registros necesarios.

Agradecemos de antemano su colaboración y disponibilidad para aportar la información solicitada. En caso de disponer de certificaciones de calidad, medioambiente o prevención adjunten copia del certificado en vigor.

REQUISTOS GENERALES PARA SUBCONTRATISTAS QUE TRABAJEN EN LAS INSTALACIONES DE NUESTRA EMPRESA O PARA NUESTRA EMPRESA
• Depositar los residuos generados por su actividad en las zonas de depósito definidas para los mismos. Estas zonas se encuentran perfectamente identificadas. En el caso de tratarse de residuos peligrosos, los depósitos de contención llevarán adherida una etiqueta de identificación, donde se especifica claramente el residuo de que se trata.
• No mezclar residuos de diferente tipo.
• En caso de duda, preguntar siempre al personal responsable de nuestra empresa.
• No depositar en zonas no habilitadas para ello residuos de carácter tóxico y peligroso, ni recipientes y envases que hayan contenido sustancias peligrosas, tales como: Pinturas, Aceites, Grasas, Disolventes, etc.
• Evitar derrames al manipular sustancias peligrosas y si es posible establecer sus propios métodos para evitar estos incidentes.
• Si se produce un derrame o se observan fugas o deterioro de depósitos que contengan sustancias peligrosas avisar inmediatamente.
• Usar de forma racional los recursos naturales, tales como: Agua, Energía Eléctrica, Combustible.
• No utilizar ni los desagües de nuestra empresa, ni las alcantarillas exteriores para verter productos o sustancias tóxicas.
• Ante cualquier duda preguntar a nuestro personal.
• Mantener limpias las instalaciones. Evitar el desorden. Proyectar una imagen de respeto y cuidado del medio ambiente.
• Adoptar las medidas precisas para evitar ruidos anormales.
• Tener presente que vertidos reiterados de residuos, aunque sea en pequeñas cantidades, pueden dañar de forma irreversible nuestro medio ambiente.

REQUISITOS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO PENAL

LIMASAM dispone de herramientas de identificación, tratamiento y control de los posibles delitos penales que debido a nuestra actividad se pudieran ocasionar, con el fin de garantizar la confianza en el desempeño de nuestra actividad con todas nuestras partes interesadas

Además, dispone de un **Canal Ético** para nuestras partes interesadas, a través del cual se podrán presentar denuncias o mantener comunicaciones con el Comité Ético y Compliance de **LIMASAM** relativas a posibles irregularidades o conductas contrarias que puedan incurrir en delito penal relacionadas con el desempeño directo de nuestra actividad. Dichas comunicaciones pueden realizarlas a través del correo electrónico: **canaldenuncia@limpiezademalaga.es** o bien a través de la siguiente dirección https://limpiezademalaga.es/canal_denuncia/

REQUISTOS EN MATERIA DE CUMPLIMIENTO PENAL
• Conocer y cumplir el Código Ético y de Compliance establecido por LIMASAM (*www.* **limpiezademalaga.es,** *sección empresa/documentos).*
• Cumplir en todo momento con los requisitos legales aplicables, así como otros requisitos que la organización decida adoptar.
• Comunicar o informar de posibles irregularidades detectadas en la gestión de los servicios o adquisición de productos contratados con LIMASAM.

REQUISITOS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA

LIMASAM desarrolla su actividad aplicando criterios de sostenibilidad y considera la gestión energética como uno de sus principios básicos de gestión.

REQUISTOS EN MATERIA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA A PROVEEDORES
• Cumplir en todo momento con los requisitos legales aplicables, así como otros requisitos que la organización decida adoptar, relacionados con la gestión, uso y consumo de la energía y la eficiencia energética.
• Informar y promover la adaptación de las instalaciones y equipos a los cambios que se pudieran producir en el marco regulatorio vigente, incorporando estándares de gestión en materia de eficiencia energética.
• Usar de forma racional los recursos naturales, tales como: Agua, Energía Eléctrica, Combustible…
• Priorizar el suministro de productos y servicios de bajo impacto energético.
• Informar sobre innovación tecnológica y la posibilidad de mejoras en los procesos industriales que requieran menos energía aplicable a los productos o servicios suministrados.

REQUISITOS EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

LIMASAM en pro del cumplimiento normativo referente a la seguridad y salud de sus trabajadores, así como proveedores y subcontratistas dispone de un servicio de prevención propio que vela por las condiciones de seguridad. Además, se encuentra certificada bajo la Norma ISO 45001.

Toda la información relativa a Seguridad y Salud Laboral, así como a la Coordinación de Actividades Empresariales es tramitada a través del Servicio de Prevención Propio de **LIMASAM.**

Como proveedor de servicio/ producto **tiene la obligación de informar, previa a su ejecución, la prestación de su servicio en nuestras instalaciones**, para lo cual **deberá estar debidamente autorizado**.

Todos los trámites en relación a Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Actividades Empresariales podrán realizarla poniéndose en contacto con nuestro **Servicio de Prevención** a través del teléfono **952232280**.

REQUISITOS PARA LA FACTURACIÓN

Para la tramitación de las facturas será obligatorio cumplir por parte del proveedor los siguientes requisitos:

REQUISTOS A PROVEEDORES PARA TRAMITACIÓN DE FACTURAS
Todo albarán de suministro de material debe: • Los albaranes deben ir referenciados a la Solicitud de Abastecimiento de LIMASAM. Tanto si el suministro es total o parcial, debe indicarlo e ir referenciado sobre la totalidad. • Los albaranes deben ir valorados en la medida de lo posible. • Se considerarán válidos los albaranes de suministros o trabajos que vayan sellados, fechados y firmados tanto por proveedor como por LIMASAM. Esta validación será objeto de una segunda inspección en la que se aprobará la calidad y correspondencia con las referencias y unidades solicitadas, de modo que, con posterioridad y en caso de disconformidad, se informará por los medios habituales. • IMPORTANTE: No se dará validez como albarán de suministro al albarán o carta de porte del transportista.
Toda factura para su tramitación deberá venir acompañada de al menos los siguientes documentos: • Las facturas deberán ir referenciadas a la Solicitud de Abastecimiento correspondiente. Sólo en casos excepcionales, debidamente justificados y acordados por ambas partes, se aceptarían facturas parciales sobre la totalidad de la solicitud de abastecimiento. • Junto con las facturas se deberá aportar tanto copia de la solicitud de abastecimiento como copia del albarán de suministro o trabajo debidamente sellado y firmado por ambas partes. • Nunca se recepcionará una factura sin haberse generado y cumplimentado adecuadamente el albarán correspondiente. • En caso de disconformidad con la factura, con el importe, con el producto, con las unidades o con el albarán, LIMASAM se reserva el derecho de retener o devolver una factura y durante ese periodo no se tomará en cuenta los días como plazo

para el abono de la factura.

REQUISITOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

LIMASAM, como entidad sometida a la normativa reguladora en materia de protección de datos de carácter personal, compuesta actualmente por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD Reglamento General de Protección de Datos)), así como por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), debe proceder a dar cumplimiento y observancia a las concretas obligaciones que de la regulación emanan.

a) En este sentido, y al tenor de lo dispuesto en el RGPD, cuando la contratación de un proveedor implique que éste procederá a acceder y tratar datos personales de los que se responsable **LIMASAM**, esta situación deberá regularse por un contrato u otro acto jurídico que vincule al proveedor respecto del responsable.

En este contrato aparecerán dos figuras:

A.- Responsable del tratamiento: Persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que determine los fines y medios del tratamiento.

B.- Encargado del tratamiento: El proveedor, es decir, la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio o cualquier otro organismo que trate datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Dicho contrato deberá establecer el objeto, la duración, la naturaleza, finalidad del tratamiento, tipo de datos personales, categorías de interesados, así como obligaciones y derechos del responsable.

El contrato deberá recoger, además, el siguiente contenido: Instrucciones concretas del responsable del tratamiento: identificar los tratamientos teniendo en cuenta el tipo de servicio prestado y la forma de prestarlo; deber de confidencialidad de todo el personal del encargado de tratamiento que participe en la prestación del servicio; medidas de seguridad concretas y necesarias; procedimientos de devolución o destrucción; régimen de subcontratación y sus condiciones; regulación del proceso de tramitación de los derechos de los interesados; comunicar la información del Delegado de Protección de Datos en su caso, obligación de colaborar con el responsable (**LIMASAM**) en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la aplicación de las correspondientes medidas de seguridad, así como poner a disposición de **LIMASAM** toda la información que demuestre la observancia de la normativa.

LIMASAM deberá elegir proveedores que ofrezcan garantías de que el servicio a prestar, y por tanto el tratamiento de datos, sea conforme a la normativa vigente sobre protección de datos personales. A tal fin, en determinados casos, se podrá realizar cuestionario previo sobre seguridad al proveedor.

b) En el supuesto en que el proveedor no tenga acceso a datos personales responsabilidad de **LIMASAM**, por no ser necesarios para desarrollar el servicio objeto de prestación, se deberá no obstante adoptar las medidas contractuales encaminadas a indicar la prohibición expresa de acceder a los datos personales y la obligación de secreto respecto a los datos que el prestador de servicios hubiera podido conocer indirectamente con motivo de la prestación del servicio.

c) De la misma forma, por parte de **LIMASAM**, se deberá informar, y recoger el preceptivo consentimiento, al proveedor, a través de los necesarios contratos, por cuanto se deberá proceder a la recogida de datos personales del proveedor, así como eventualmente, empleados del mismo que puedan prestar servicios en las instalaciones de **LIMASAM**.

El cumplimiento de estas obligaciones, así como la atención a cualquier situación que pueda ponerse de manifiesto por parte del proveedor, será atendida por parte del Delegado de Protección de Datos de **LIMASAM**, a través del correo electrónico: dpd@limpiezademalaga.es, y el teléfono 952 23 22 80.